



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00128-00 (Ejecutivo Hipotecario).

En memorial que antecede la señora Katia Cristina Benítez Hoyos (C.C.52.966.517), manifiesta al despacho que le confiere poder al doctor Ángel Manuel Pineda Martínez, portador de la C.C. 78.715.441 de Montería y T.P. 146.847 del C.S de la J., a quien el Juzgado haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. le reconocerá personería en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La anterior petición se encuentra acompañada de la renuncia al poder presentada por el anterior vocero judicial el doctor Carlos Javier Vargas Pineda, acompañada de la comunicación dirigida a su poderdante, por tal razón se aceptará la renuncia referida de conformidad a lo preceptuado en el artículo 76 de la misma obra procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER al doctor Ángel Manuel Pineda Martínez, portador de la C.C. 78.715.441 de Montería y T.P. 146.847 del C.S de la J., como apoderado judicial de Katia Cristina Benítez Hoyos (C.C.52.966.517), en los términos del memorial poder.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el doctor Carlos Javier Vargas Pineda, por acompasarse a los lineamientos indicados en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ae6151902dc0597b94de80e2d82f0fa966026218fb6a59a79af50ba791d60d

Documento generado en 14/07/2021 09:47:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>